

SALÓN REGIONAL DE ARTES VISUALES VENDIMIA 2025-2026

Espacio Contemporáneo de Arte Eliana Molinelli

Subsecretaría de Cultura dependiente del

Ministerio de Educación, Cultura, Infancia y DGE

REGLAMENTO GENERAL

La Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura e Infancias del Gobierno de Mendoza abre la convocatoria a artistas y colectivos de artistas residentes en las provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja a participar del **SALÓN REGIONAL DE ARTES VISUALES VENDIMIA 2025-2026**. El salón está concebido como una instancia de estímulo y apoyo a la producción artística visual regional, así como de adquisición e incremento del patrimonio artístico de la Provincia de Mendoza.

El certamen será multidisciplinar, entendiendo este término en el marco de la expansión de técnicas, soportes, medios y formatos de las artes visuales en el presente. Por lo tanto, se premiará la importancia estética, poética, material y conceptual, indiferentemente de la disciplina utilizada.

Se aceptarán obras de todas las expresiones visuales, tales como, piezas bidimensionales (dibujos, pinturas, fotografías, artes gráficas, textil,), tridimensionales (instalaciones, esculturas, artes del fuego, objetos), medios alternativos, audiovisuales, digitales y multidisciplinares, con la cantidad de partes que el artista considere, siempre que no excedan las dimensiones máximas establecidas en este reglamento. Dado que se trata de un premio adquisición que pasará a formar parte del Patrimonio del Museo Provincial de Bellas Artes “Emiliano Guiñazú” Casa de Fader. No se aceptarán obras realizadas con materiales perecederos o de carácter efímero.

O con posible descomposición y/o contaminantes.

Art. 1º De la convocatoria

La Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura e Infancias del Gobierno de Mendoza convoca a los artistas o colectivos de artistas residentes en las provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja al **Salón Regional de Artes Visuales Vendimia 2025-2026**, que quedará inaugurado el día 05 de diciembre al 14 de marzo 2026 en las salas del ECA, Espacio Contemporáneo de Arte Eliana Molinelli, ubicado en 9 de Julio y Gutiérrez, Ciudad de Mendoza.

Art. 2: Aceptación del Reglamento

La sola inscripción y participación en el “SALÓN REGIONAL DE ARTES VISUALES VENDIMIA 2025-26” implica la aceptación de este Reglamento en todas sus partes y normativas complementarias, así como también el deber de colaborar con el área de administración de la Subsecretaría de Cultura, aportando con la celeridad debida toda la documentación y/o condiciones de recepción de obras requerida por el presente Reglamento.

Para cualquier consulta, los interesados deberán comunicarse, exclusivamente, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ecasalonvendimia2025@gmail.com

Art. 3: Fechas relevantes

- **Lugar:** Espacio Contemporáneo de Arte Eliana Molinelli, 9 de julio y Gutiérrez de la Ciudad de Mendoza.
- **Recepción de postulación con la documentación requerida:** desde las 00hs. del día 19 de septiembre de 2025 hasta las 23:55 del día 24 de octubre de 2025.
- **Anuncio de Seleccionados:** A partir del 07 de noviembre de 2025.
- **Recepción de las obras seleccionadas:** Lunes 10 de noviembre al 21 de noviembre del 2025, en horario de 9 a 16 hs. (sin excepción)
- **Reunión de jurado para premiación: semana del 24 al 28 de noviembre** 2025.
- **Inauguración y Acto de premiación del Salón:** 05 de diciembre de 2025.
- **Cierre de la exposición:** 14 de marzo del 2026.
- **Devolución de las obras:** dentro de los 7 (siete) días a partir de la fecha de cierre de la exposición del salón.

Art. 4: Requisitos de Inscripción

Los artistas o colectivos deberán enviar su postulación entrando a la página :

www.mendoza.gov.ar/cultura/

Ficha de inscripción:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd_2UyALasJT3vtlprS57NsxYwZhQ3Q9oaYLr8MeylUtqHNhQ/viewform?usp=header

Para consultas: ecasalonvendimia2025@gmail.com

con la siguiente documentación, en el orden señalado:

- Fotografías o videos de la obra. Para visualizar correctamente el material se solicita las

imágenes en alta resolución y proporcionar un link en plataforma Video o Youtube para los videos. Si la visualización no es pública se deberá proporcionar la clave de acceso.

- Ficha técnica donde consten el nombre y apellido del artista, título de la obra, fecha de creación, materiales utilizados y dimensiones (espaciales y/o temporales) de las obra.
- Conceptualización de la obra.
- Fotografía frente y reverso del DNI.
- Constancia de CUIL.
- Currículum de no más de una carilla del artista

Para la presentación de Colectivos de Artistas la siguiente documentación:

- Fotografías o videos de la obra. Para visualizar correctamente el material se solicita las imágenes en alta resolución y proporcionar un link en plataforma Vimeo o Youtube para los videos. Si la visualización no es pública se deberá proporcionar la clave de acceso
- Ficha técnica donde consten denominación del Colectivo, título de la obra, fecha de creación, materiales utilizados y dimensiones (espaciales y/o temporales) de las obra.
- Nominación de un responsable representante del grupo, integrante del mismo, con indicación de nombre y apellido del mismo.
- Conceptualización de la obra.
- Nómina de la totalidad de los artistas que conforman el colectivo. Nombre y apellido, DNI. Firma y aclaración.
- Currículum, de no más de una carilla, de los artistas que conforman el colectivo.
- Pequeña reseña sobre el Colectivo.
- Fotografía de frente y reverso del DNI de todos los integrantes del Colectivo.
- En caso de resultar ganadora la obra presentada, el colectivo deberá presentar un Poder certificado ante Escribano Público autorizando a uno/a de los miembros del mismo para firmar y cobrar el premio. Dicho Poder deberá ser presentado en caso de que corresponda ante el área de Administración de la Subsecretaría de Cultura.
- Constancia de CUIL del artista designado como responsable del cobro del premio.

Si el artista o colectivo considera necesario incluir otros materiales que permitan una mejor evaluación de la obra por parte del jurado podrá hacerlo (referencias, bocetos, propuesta de dispositivos de montaje, entre otros), dentro del peso máximo de archivo admitido

Art. 5: Del plazo de recepción

La recepción de propuestas se realizará desde las 00hs. del día 19 de septiembre de 2025 hasta las 23:55 del día 24 de octubre de 2025 , sin excepción. Serán rechazadas todas aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos de forma y tiempo exigidos.

El solo envío de los archivos por parte de los aspirantes determina la aceptación total del presente Reglamento General.

Art. 6: De las instancias

En esta edición el Salón contará con las siguientes instancias: de admisibilidad de la postulación con la documentación requerida, selección de las obras que conformarán el Salón, recepción de obras seleccionadas, reunión de jurado para la premiación, montaje de la muestra, acto de inauguración y entrega de premios.

Art. 7: De la admisibilidad de las obras

Serán admitidas obras bidimensionales, tridimensionales, digitales y audiovisuales incluidas dentro la categoría “artes visuales”, realizadas con medios y disciplinas tradicionales, y/o experimentales. Podrá presentarse un máximo de una (1) obra por artista o colectivo de artistas. El artista que aplique al Salón de manera individual podrá también formar parte de un colectivo, debiendo respetar el número máximo de una (1) obra por colectivo.

Las obras deberán ser de materialidad duradera, debiendo garantizar su óptima conservación en el tiempo ya que se trata de un premio adquisición.

Art. 8: De la inadmisibilidad

Serán rechazadas:

- Las que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo 4º
- Las obras de artistas menores de 18 años.
- Las obras de artistas fallecidos.
- Las anónimas.
- Las de artistas extranjeros o de otras provincias que no residan en Mendoza, San Juan, San Luis o La Rioja.
- Las obras que midan más de 2,20 m de alto, más de 2,20 m de ancho, más de 2,20 de

profundidad, y las que pesen más de 200 kg. En caso de polípticos u obras formadas de varias partes, el conjunto no debe exceder las medidas máximas establecidas, incluyendo los espacios entre las partes.

- Las que, por su estructura, inestabilidad o precariedad de los materiales utilizados, resulten de riesgo para la integridad física del público.
- Las realizadas con materiales perecederos o contaminantes.
- Las que hayan sido seleccionadas y/o premiadas en otros certámenes, ya sean provinciales, nacionales o internacionales.
- Las obras de autoría de agentes o personas que tengan vínculos laborales con, La Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y DGE del Gobierno de Mendoza de parientes de miembros del Jurado o de funcionarios con afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado.
- Las obras de personas que tengan inhabilitación según el Sistema SIDICO por subsidios o becas no rendidas, así como de impuestos provinciales impagos. Dicha información puede obtenerse en la Contaduría General de la Provincia de Mendoza con el DNI.
- Performances, ni happenings, ni obras de materialidad efímera.

El jurado podrá -con criterio de razonabilidad y fundadamente- flexibilizar algunas prohibiciones que no sean de inadmisibilidad ipso iure.

Art. 9: De la selección de las obras

A partir de la postulación de los aspirantes, el Jurado elegirá las obras que serán exhibidas en el Salón Regional y que participarán de los premios.

En caso de ser seleccionada alguna de las obras presentadas, ésta deberá: **a)** Estar enmarcada o montada sobre un bastidor y/o con un sistema que facilite su montaje y exhibición y garantice el tensado del soporte. **b)** Si tuviera como soporte papel o similar, deberá ser protegida por algún material adecuado para preservarla de posibles deterioros. No se aceptarán obras que no cumplan con estos requisitos, que hacen a su seguridad.

Los seleccionados deberán proporcionar los equipos técnicos necesarios (reproductores, proyectores, televisores o pantallas, lectores de imágenes y/o audio) para la exhibición de sus obras durante todo el transcurso del Salón (con instructivo de armado detallado). Las obras que se presenten en formato video no podrán exceder los quince (15) minutos de duración. – los mismos no integran el formato de seguro de obra (es decir, no son asegurables las obras audiovisuales).

Art. 10: Jurado

A los efectos de la selección y premiación se constituirá un Jurado que estará integrado por:

-un/a artista o especialista de relevante trayectoria profesional en el campo de las Artes visuales: **CECILIA CARRERAS**: Profesora Nacional de Pintura (ENBAPP - Escuela Nacional de Bellas Artes Prilidiano Pueyrredón) y Maestra Normal Nacional de Dibujo (Escuela Nacional de Bellas Artes Manuel Belgrano), siendo ambas disciplinas desarrolladas a lo largo de toda su producción artística. En Buenos Aires (Argentina) fue ayudante y aprendiz del pintor y escultor Santiago Cogorno y a su vez, alumna del pintor Ary Brizzi y la grabadora Alicia Scavino. En 2022 participa de la clínica anual dictada por Leila Tschopp, en 2023 trabaja bajo la tutoría del artista Egar Murillo y en 2024 realiza una residencia artística con un duración de un mes en Estación Guerrero (Buenos Aires, Argentina) bajo la tutoría de Tilio de Sagastizabal. Entre sus principales exhibiciones destacan, *Habitar la piel*, muestra individual Casa Nacional del Bicentenario, CABA, Argentina (2025), muestra colectiva Terraza de Los Andes Chandon (2025) *Habitar la piel*, Espacio Contemporáneo de Arte Eliana Molinelli (ECA), Mendoza, Argentina (2024), *Derivaciones*. Espacio Hipercerámico. Mendoza. Argentina (2023) *Flores y frutas*. La Casona Galería de Arte. Bodega Los Toneles. Mendoza (2021). *Carreras – Rosas*. Muestra conjunta con el artista Fernando Rosas. Aristóbula, Casa de Arte. Mendoza (2021). *Intimo y Cotidiano*. La Casona Galería de Arte. Bodega Los Toneles. Mendoza (2020). *Abanicos*. Museo del Vino. Bodega La Rural. Mendoza (2019). *Cordillera*. Colectiva Museo Carlos Alonso-Mansión Stoppel. Mendoza (2019). *Armonía*. Galería Cecilia Romera Fine Arts. Mendoza (2018). *Espacios de convergencia*. Galería Killka. Bodega Salentein .Mendoza (2018). *Interiores*. Park Haytt Mendoza Hotel (2017). *Yo y mi sombra*. Andes Gallery. Basilea. Suiza (2016). ECA Bicentenario. Mendoza (2016). Exhibición colectiva Galería Daniel Rueda. Mendoza (2014). *Estamos a Salvo*. Salón Cultural Adolfo Calle (2001). Museo Emilio Caraffa .Córdoba (2000). Proyecto Estación Mendoza. Villa Elina (Intercambio Cultural Austria-Argentina.2000). En 2006 realiza Murales Pompeyanos en New York (EEUU) y en 2019 un Mural para Bodega Casarena.

En 2022 resulta seleccionada del 15º Premio de Pintura Bancor, donde forma parte de la exhibición colectiva y en 2023 del XVIII Salón de Artes Visuales de Junín. En 2024 es

seleccionada del Premio Salón Vendimia (Mendoza, Argentina) Involucrada también en la gestión cultural, ha sido colaboradora del Museo Nacional Decorativo de Buenos Aires y Directora Artística de la Galería de Arte Internacional Praxis (Buenos Aires, Argentina.). El 2021 funda Aristóbula casa de Arte. Espacio de exhibición y actividades artísticas, donde ha realizado diversas exposiciones con reconocidos artistas del ámbito local convirtiéndose en un espacio referente en la Provincia. En 2023 fue parte de Epicentro, la primer Feria de Arte de Galerías y Espacios autogestionados de Mendoza. Actualmente su obra se encuentra en importantes colecciones privadas de Francia, México, China, Estados Unidos, Chile, y Suiza entre otros destinos.

-un/a artista o especialista de relevante trayectoria profesional en el campo de las Artes visuales: **TOTY REYNAUD** Egresado como Ceramista con diploma de honor de la Universidad Nacional de Cuyo en 1988, ha desarrollado una prolífica carrera artística. Su trabajo explora diversas técnicas como fundición en bronce, cerámica, resina poliéster y micro fundición en plata.

A lo largo de su trayectoria, ha realizado exposiciones individuales y colectivas en Mendoza, San Luis, Córdoba y Buenos Aires, y a nivel internacional en Santiago (Chile), La Habana (Cuba) y Bolonia (Italia). Entre sus exhibiciones más recientes destacan las de 2024 en el ECA Enrique Sobisch y en las Salas de Arte Libertad, así como la de 2025 en el Hilton Mendoza Hotel.

Ha sido galardonado con numerosos premios, incluyendo el 1º Premio en el Salón de Artes Plásticas de San Rafael (1993) y el 1º Premio en el VII Salón Anual Nacional para Estudiantes de Artes Plásticas de Avellaneda (1987). Además, ha participado como jurado en salones como la VIII y X Edición del Salón de Arte para Personas Ciegas 2022 y 2024, Guaymallén, y la VI Bienal de Arte Atuel 2024, General Alvear, Mendoza. Actualmente, además de su labor docente en las carreras de Cerámica y Artes Visuales de la UNCuyo, trabaja en la producción artística en su taller. Sus esculturas forman parte de colecciones públicas y privadas en Argentina, Brasil, Cuba, Estados Unidos, Chile e Italia.

-un/a artista o especialista de relevante trayectoria profesional en el campo de las Artes visuales: **INES BRECCIA** Su formación académica incluye el Profesorado Universitario

de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo y actualmente se encuentra realizado su tesis de la Especialización en Cerámica Gráfica Contemporánea en la Universidad Nacional de las Artes. Además, ha complementado su formación con residencias artísticas, seminarios y cursos en ámbitos locales y nacionales, que enriquecen su mirada interdisciplinaria y su práctica artística.

Docente con amplia experiencia en coordinación talleres artísticos para niñxs, adolescentes y adultos, principalmente en contextos institucionales vinculados a la salud. Se vincula con la cerámica desde la producción de objetos, los talleres y desde la práctica del compartir y generar espacios comunitarios a partir del barro y el fuego.

Desde 2016 forma parte del aula satélite “Elefante en bicicleta”, proyecto artístico interdisciplinario conformado por un colectivo de artistas que trabaja con infancias y juventudes que realizan tratamientos en el Hospital Dr. H. Notti. Desde 2014 dicta talleres de cerámica de forma independiente para adultos e infancias sobre modelado, alfarería, colado, esmaltados, diversas técnicas de decoración cerámica y cocciones tradicionales y alternativas. Ha colaborado en la publicación “Arte, Salud Mental e Infancias. Un elefante en bicicleta en el Hospital Notti” (2020) y continúa ampliando sus aportes en la intersección entre la práctica artística, la educación y la salud mental.

-un/a artista o especialista de relevante trayectoria profesional en el campo de las Artes visuales: Representante por la UNC Facultad de Artes y Diseño: **VERONICA AGUIRRE**: Actualmente cursando el Doctorado en Artes y Tecnoestéticas. UNTREF. 2021 |Magister en Arte Latinoamericano. UNCUYO. Facultad de Arte y Diseño. 2005 | Profesora de artes visuales. UNCUYO. Facultad de Arte y Diseño. 2006 | Licenciada en Artes plásticas. UNCUYO. Facultad de Arte y Diseño. 2010-2013 | Capacitaciones en producciones audiovisuales animadas en ESCAAD (Escuela de animación y artes digitales). Animación tradicional nivel 1. Animación digital nivel 2. Diseño de fondos para animación. Edición y postproducción. En esa área trabajé como diseñadora de fondos para animación, edición y postproducción en VLEXUS (Productora de contenidos audiovisuales). Entre ellos, animales andinos, serie publicada en paka paka y canal acequia. Realicé la co-dirección de la serie animada Kusi, aun inédita, de la misma productora. Directora del corto de animación: conexiones, ganador del Mendoza filma 2017. Me desempeñé como profesora y directora de la ESCAAD, escuela de animación y artes digitales de Mendoza.

Actualmente trabajo como profesora universitaria en el taller de pintura y en cátedra de

visión 1 y 2 de la Facultad de Artes y Diseño y en la Facultad de Educación, ambas facultades de la UNCUYO. También me desempeño como profesora de posgrado en diferentes carreras de diplomatura, especialización y maestría. He participado en diversos proyectos de investigación internos de la FAD, de la SYCTP y de otras instituciones de nivel superior.

-un/a artista o especialista de relevante trayectoria profesional en el campo de las Artes visuales **VALERIA RIGHI**: Egresada de la Licenciatura en Cerámica Industrial y del Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística de la Facultad de Artes y Diseño, Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza, Argentina. Maestranda de la 7ma Cohorte de la Maestría en Arte Latinoamericano de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Artes y Diseño. Mendoza, Argentina. Actualmente, becada por la SIIP (Secretaría de Investigación e Internacionales de Posgrado) UNCUYO, por su proyecto de tesis de Maestría. Además, se ha especializado en Actualizaciones profesionales de posgrados sobre: "Diseño Cerámico: Moldería y modelado digital CNC" (2020), en la UBA, FADU, Buenos Aires, Argentina, desarrollando joyería contemporánea; y en "Creación y producción artística en redes" (2021), FAD, UNCUYO.
Una amplia trayectoria docente, desde 2010 como docente en educación no formal y formal. Ingresa como docente universitaria en el grupo de Carreras de Cerámica en la Facultad de Artes y Diseño, UNCUYO. También, es docente en nivel Superior (DGE provincia de Mendoza), en la carrera del Profesorado de Artes Visuales del Instituto de Educación superior 9-006, Rivadavia, Mendoza.

A partir de 2005 comienza con proyectos de Arte Cerámico para Arquitectura, realizando murales cerámicos de gran tamaño y esculturas cerámicas para edificios de entidades privadas; así también como azulejos y bajas de gres cerámico. Exponiendo dentro y fuera del país, desde 2004 posee cuantiosas muestras y exposiciones, tanto individuales como colectivas, en su trayectoria. La investigación forma parte de su recorrido y trayectoria, tanto en los proyectos internos de la FAD, UNCUYO, como en los proyectos de SIIP- UNCUYO, Mendoza, Argentina. Esta actividad la realiza desde 2010, comenzando con su tesis de grado. Hoy en día integra equipos tanto para las investigaciones artísticas contemporáneas cerámicas, como las problemáticas técnicas en el desarrollo de objetos cerámicos industriales.

-un/a artista o especialista de relevante trayectoria profesional en el campo de las Artes visuales: **CURADOR PABLO CHIAVATTA** Licenciado en Historia del Arte. Desde el año

2000 participa de proyectos de investigación aprobados por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la UNCuyo (actual SIIP), enfocados en el estudio del arte, la cultura y el patrimonio artístico y documental mendocino desde la perspectiva de la

historia social del arte regional. Desde 2011 hasta la actualidad integra el equipo del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza como responsable de su Área de Archivo e Investigación, encontrándose a cargo del diseño y ejecución del proyecto de puesta en valor y normalización archivística del archivo documental de la institución, así como del registro y documentación museológica de su colección patrimonial de obras de arte, siendo responsable del diseño del sistema de registro en base de datos y de la completa digitalización de los fondos documentales albergados en la institución. Desde 2010 se desempeña como curador en todos los museos de arte de la provincia y en otros espacios de exposición. Ha sido jurado de proyectos expositivos para los museos mendocinos y de certámenes artísticos en el país. En 2013 pasa a formar parte del Instituto de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo, participando en sus sucesivos proyectos de investigación. A partir de 2018 es nombrado Secretario de Redacción de los “Cuadernos de Historia del Arte”, publicación científica de dicho instituto. Desde ese mismo año es Profesor Titular del Seminario de Etnología y Patrimonio Cultural de la carrera de Turismo de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo. Actualmente es Profesor Titular Efectivo en la FFyL, UNCuyo.

En 2019 es electo como Subdirector del Instituto de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo. Y en marzo de 2024 asume como Director de dicho Instituto. Dirige proyectos de investigación bianuales aprobados y financiados por la Secretaría de Investigación Internacionales y Posgrado (SIIP) de la Universidad Nacional de Cuyo, enfocados en una relectura de la historia del arte regional del siglo XX sobre la base de una lectura crítica de las narrativas canónicas articuladas a partir de la conformación y crecimiento de las colecciones patrimoniales de los principales museos provinciales de arte. Ha sido responsable del diseño y ejecución de varios trabajos de relevamiento y documentación de colecciones patrimoniales de arte mendocino. Entre los más recientes pueden mencionarse: Formulación y ejecución a partir de 2011 del registro de obras patrimoniales en base de datos de la colección del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza. Formulación del proyecto y ejecución de la puesta en valor del Archivo Documental del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza sobre la base de normas internacionales de archivística aplicadas a archivos de arte. Formulación y ejecución en 2017 del proyecto de relevamiento fotográfico y en base de datos de la colección patrimonial de obras de arte del Museo Emiliano Guiñazú – Casa de Fader, previo a su traslado y al inicio de las obras de conservación y restauración arquitectónica

del museo. A cargo de la formulación y ejecución del relevamiento de la colección de obras y del archivo personal del artista Enrique Omar Sobisch. Relevamiento de la producción artística de la escultora Selva Vega. Relevamiento y registro de la colección de obras de Fundación del Interior, donadas al MMAMM en 2021. Desde 2010 se ha desempeñado todos los años como curador en gran cantidad de exposiciones artísticas realizadas en los principales museos y espacios de arte de la provincia. Ha participado como jurado en certámenes artísticos nacionales y locales desde 2011. Actualmente se desempeña como curador del Museo Provincial de Bellas Artes “Emiliano Guiñazú – Casa de Fader”.

-un **veedor** perteneciente a la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, Cultura, Infancia y DGE de Mendoza. **VALERIA VERZI** - No tiene derecho a Voto-

Art. 11: Prohibiciones

Los miembros del Jurado no podrán participar en este cuerpo por más de un (1) año seguido, debiendo dejar pasar un período similar de un (1) año para volver a formar parte del mismo, independientemente del área de pertenencia, así como tampoco podrán participar en la Propuesta Artística Ganadora en cualquiera de sus formas de vinculación. Los miembros del jurado no podrán estar vinculados de ninguna forma a los proponentes, ello con los alcances de lo dispuesto en el art. 116 cc y ss de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, ni estar comprendidos en el régimen de incompatibilidades para contratar con el Estado, ni pertenecer bajo ninguna forma de contratación a la Subsecretaría de Cultura. A excepción del /o los representantes gubernamentales quienes actuarán ad honorem.

Art. 12: Del Quorum para deliberar

Se establece un quórum mínimo para sesionar, de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros –con derecho a voto– y para decidir bastará la simple mayoría de los miembros presentes. Las decisiones del jurado quedarán debidamente registradas en un acta y tendrán el carácter de inapelables.

Art. 13: De la recepción de obras seleccionadas

El anuncio de los seleccionados se hará a partir del 7 de noviembre. La lista será publicada en el sitio web www.mendoza.gov.ar/cultura/

y en las redes sociales pertenecientes a la Subsecretaría de Cultura y se brindará información a los medios de prensa.

- Los artistas o colectivos de artistas cuyas obras hayan sido seleccionadas deberán entregarlas desde el día Lunes 10 de nov. al 21 de nov. del 2025, en horario de 9 a 16 hs. (sin excepción) en el Espacio Contemporáneo de Arte Eliana Molinelli, ubicado en 9 de Julio y Gutiérrez de la Ciudad de Mendoza.
- Al dorso de las obras o en el lugar que se considere conveniente, se adherirá un rótulo con el título de la obra, fecha de ejecución, técnica y medidas (alto x ancho) y la orientación para su montaje, nombre del artista o colectivo, domicilio, correo electrónico y teléfono; todo en letra perfectamente legible, y con la referencia "Salón Regional Vendimia 2025/26". El mismo rótulo deberá ser adherido en la parte exterior del embalaje.
- Las obras deberán ser entregadas correctamente embaladas y protegidas, con todos los accesorios necesarios para su montaje. No se aceptarán obras que al momento de su presentación se encuentren deterioradas o que no cumplan con estos requisitos, que hacen a su seguridad. En el momento de la recepción, se labrará un acta correspondiente constancia como Acta de recepción/ Recibo de obra con indicación de N° de recibo. Nominación de la persona que efectúa la entrega, si lo hace en nombre propio, titular de la obra o en nombre de un tercero titular de la misma. Las obras seleccionadas no podrán ser sustituidas ni retiradas hasta la finalización del Salón.

Art. 14: De las obligaciones del artista

Una vez seleccionadas las obras, los artistas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- No disponer de las obras en el margen temporal de la exhibición contemplada en el art. 16 de las presentes Bases.
- No reemplazar la obra seleccionada.

En el supuesto de incumplir con estas condiciones serán sancionados con la inhabilitación por dos años consecutivos de participar en próximos salones.

- El artista o el colectivo exime de cualquier tipo de responsabilidad al Ministerio de Educación, Cultura e Infancia Y DGE del Gobierno de Mendoza por eventuales reclamos por daños o perjuicios que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 11723, sobre Propiedad Intelectual, con ocasión de la utilización de la obra presentada. El presente formulario de inscripción tiene carácter de Declaración Jurada.
- Otras obligaciones: el artista debe presentar certificación de autenticidad de la obra y su correspondiente manejo y manipulación de la misma.

Art. 15: De los premios

Se ha estipulado que los tres (3) premios sean adquisición. Las menciones tienen el carácter específico de incentivo. Los premios no podrán ser declarados desiertos. Las obras premiadas podrán ser empleadas por la Subsecretaría de Cultura como imágenes de gráfico y/o prensa haciendo constar el nombre del autor.

PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN: \$1.500.000

SEGUNDO PREMIO ADQUISICIÓN: \$1.300.000

TERCER PREMIO ADQUISICIÓN: \$1.000.000

TRES MENCIONES HONORÍFICAS: \$ 350.000 cada una.

Art. 16: De la exhibición

El Salón Regional de Artes Visuales Vendimia 2025/26 será inaugurado el día viernes 05 de diciembre al 14 de marzo del 2026, en el **Espacio Contemporáneo de Arte Eliana Molinelli** que tendrá a su cargo la curaduría de la exposición del Salón, teniendo en cuenta las características de las obras elegidas y su adaptación al espacio expositivo. La Subsecretaría de Cultura se hará cargo del seguro sobre las obras seleccionadas para el salón con un estimativo al monto declarado por el artista en pesos argentinos..

Art. 17: Devolución de obras

Dentro de los siete (7) días contados a partir del cierre de la exposición del Salón, los

artistas deberán encargarse del retiro de sus obras o enviar a un responsable con la correspondiente autorización y fotocopia del DNI, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs. al momento del retiro deberá acompañarse y exhibir correspondiente constancia oficial de recibo de obrapor parte del titular o representante del colectivo que venga a efectuar el retiro. En caso de ser un tercero quien proceda a retirarla, deberá contar con correspondiente autorización escrita emanada del titular o dueño de la obra a retirar.

Art. 18: Eximición de responsabilidad de la Sub Secretaria

La subsecretaría no se hace cargo de envío alguno. Vencido ese plazo, la subsecretaría dependiente del el Ministerio de Educación, Cultura , Infancias y DGE dispondrá de las obras como considere conveniente y oportuno, sin ninguna posibilidad de reclamo por parte de los autores. Tampoco se responsabilizará por el eventual daño, robo, hurto o extravío de las obras una vez cumplido el plazo de retiro de las mismas.

Art. 19: De la Interpretación y solución de situaciones no contempladas.

Toda cuestión que no estuviese prevista en el presente Reglamento, así como también las dudas interpretativas con relación a la aplicación del mismo serán resueltas por la Subsecretaria de Cultura.